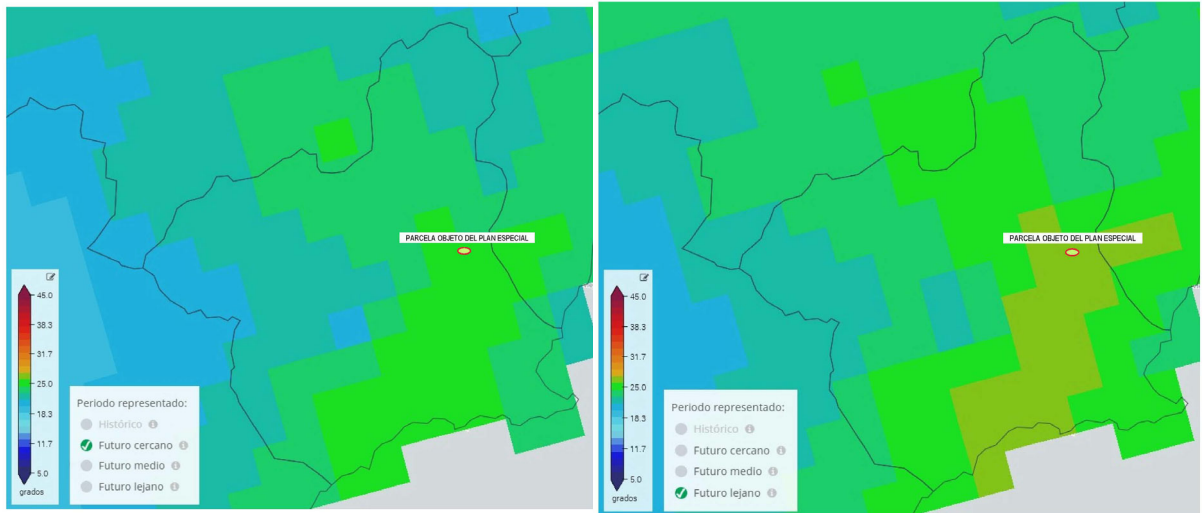


DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

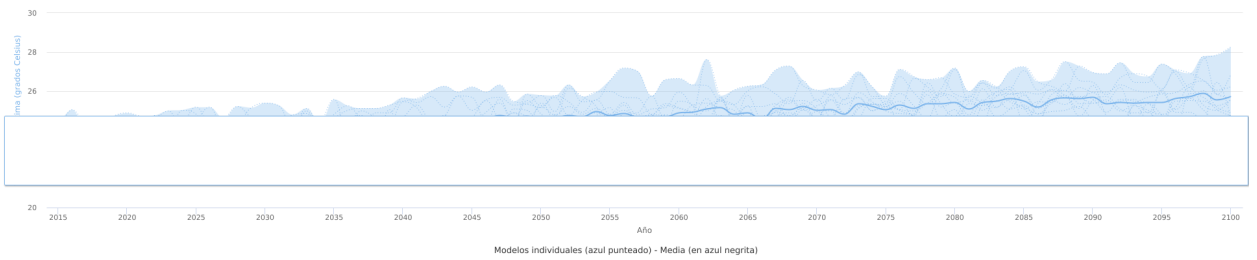
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"



Cambios en la temperatura máxima (media anual). Periodo 2011-2040 (futuro cercano).

Periodo 2071-2100 (futuro lejano) para el escenario RCP 4.5

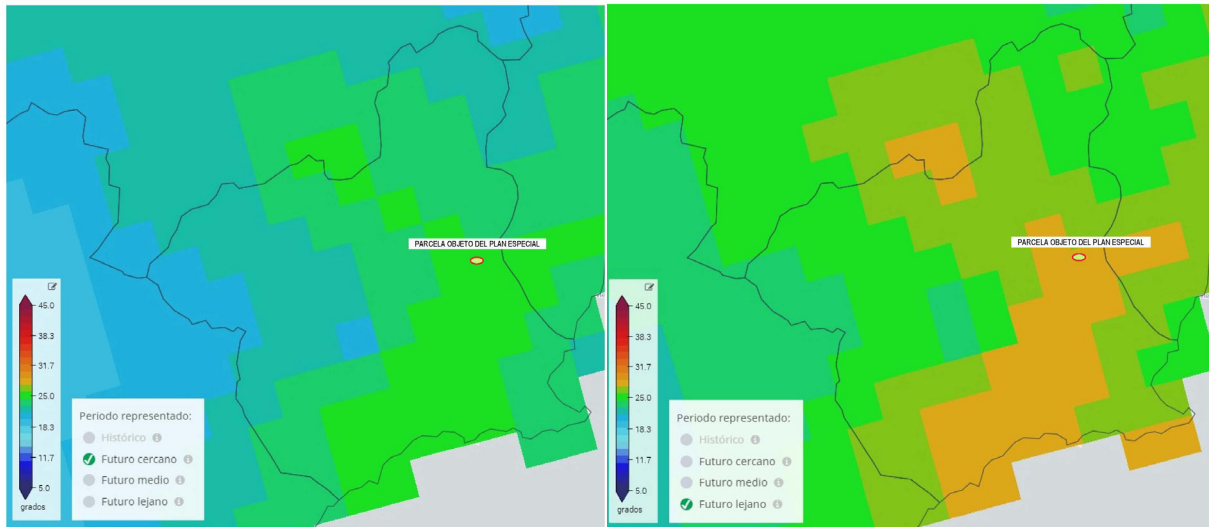
Escenarios AdaptecCa - Temperatura máxima - Media del ensemble - Emisiones medias (SSP2-4.5) - Año completo - Región de Murcia



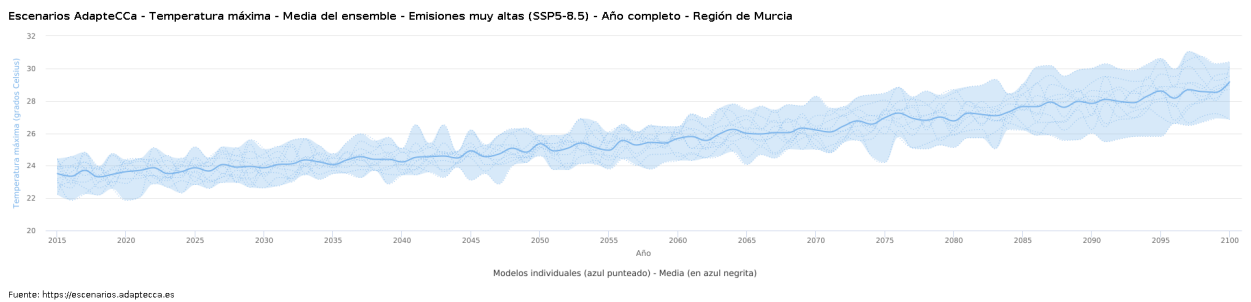
Fuente: <https://escenarios.adaptecca.es>

Evolución de la temperatura máxima (media). Año completo. Escenario RCP 4.5 (ADAPTECCA)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"



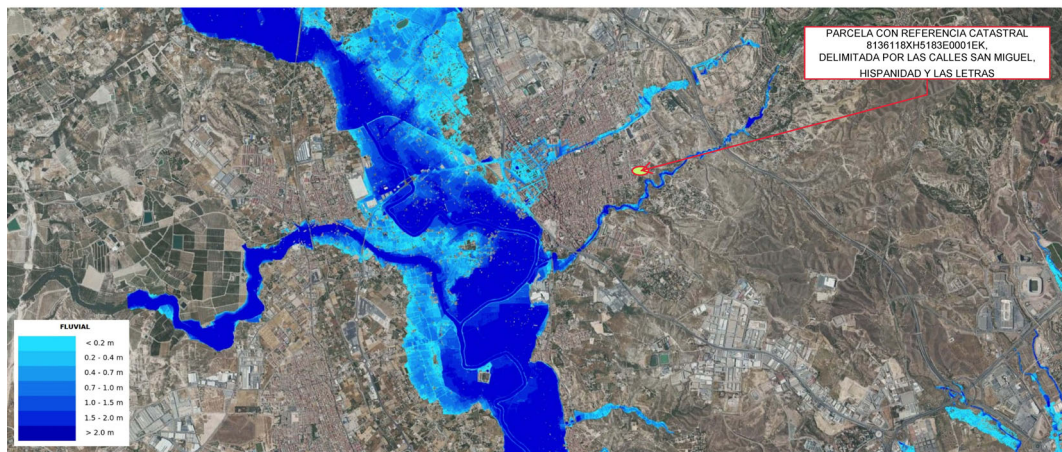
Cambios en la temperatura máxima (media anual). Periodo 2011-2040 (futuro cercano).
*Periodo 2071-2100 (futuro lejano) para el **escenario RCP 8.5***



*Evolución de la temperatura máxima (media). Año completo. **Escenario RCP 8.5** (ADAPTECCA)*

Dentro de las predicciones sobre el cambio climático, se contempla el aumento del nivel del mar y de la inundabilidad.

Según la información disponible en el Geoportal del MITECO, la parcela no se encuentra en zona inundable ni de flujo preferente.



ZONA INUNDABLE

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"



ZONA DE FLUJO PREFERENTE

7.1.- Efectos sobre la flora, la vegetación, la fauna y los Espacios Protegidos.

No existe un posible efecto significativo sobre la flora o la vegetación en la parcela, debido a que la parcela objeto del presente DAE se ubica dentro de un núcleo urbano, que carece de cualquier tipo de vegetación natural espontánea, al igual que en su entorno más cercano.

En cuanto a la fauna, esta se resume en un mayor número de aves como gorriones comunes, palomas o mirlos entre otros y una pequeña muestra de animales acostumbrados a un entorno mediatizado por el hombre, por lo que tampoco se espera un posible efecto significativo sobre la fauna.

En relación a los espacios de la Red Natura 2000 se ha identificado:

- El LIC **LIC ES6200045** "Río Mula y Pliego", que, aun siendo un Lugar de Importancia Comunitaria, se encuentra a más de 4,00 km de la parcela, por lo que no existe tampoco un posible efecto significativo sobre ella.

- La ZEPA **ES0000537** "Lagunas de Campotéjar", que, aun siendo una Zona de Especial Protección para las Aves y Lugares de Importancia Comunitaria, se encuentra a más de 9,50 km de la parcela, por lo que no existe tampoco un posible efecto significativo sobre ella.

7.2.- Efecto del Plan sobre el cambio climático. Identificación de potenciales impactos sobre el cambio climático derivados de la actuación.

Se conoce al cambio climático como la variación global del clima de la Tierra. Es debido a causas naturales y también a la acción del hombre y se producen a muy diversas escalas de tiempo y sobre todos los parámetros climáticos: temperatura, precipitaciones, nubosidad, etc.

El término "efecto de invernadero" se refiere a la retención del calor del Sol en la atmósfera de la Tierra por parte de una capa de gases presentes en ella. Sin este efecto la vida tal como la conocemos no sería posible, ya que el planeta sería demasiado frío. Entre estos gases se encuentran el dióxido de carbono, el óxido nitroso y el metano, que son liberados por la industria, la agricultura y la combustión de combustibles fósiles. El mundo industrializado ha

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

conseguido que la concentración de estos gases haya aumentado un 30% desde el siglo pasado, cuando, sin la actuación humana, la naturaleza se encargaba de equilibrar las emisiones.

Los cálculos para la determinación de la huella de carbono se basan en identificar las fuentes de emisión de GEI. Los gases a considerar son, como establece el GHG Protocol, los seis grupos de gases inicialmente señalados por el Protocolo de Kioto:

Dióxido de carbono (CO₂), Metano (CH₄), Óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC), Hexafluoruro de azufre (SF₆), junto con el Trifluoruro de nitrógeno (NF₃) incorporado a finales de 2012.

Las emisiones de cada tipo de fuente son habitualmente calculadas a partir de datos indirectos, como son los datos de actividad tales como la cantidad de combustibles de origen fósil o la energía eléctrica consumida. En el caso de este proyecto y planes sometidos al procedimiento de evaluación ambiental los datos de actividad serán obviamente basados en estimaciones.

Los valores que permiten transformar estos datos de actividad en emisiones de gases de efecto invernadero y expresadas en carbono equivalente, se denominan "factores de emisión".

Existen factores de emisión establecidos por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. A nivel internacional las Guías IPCC. A nivel de Comunidades autónomas son destacables los trabajos desarrollados en el marco del Observatorio Regional del Cambio Climático en cuanto a factores de emisión y de la iniciativa LESSCO₂ en cuanto a factores de absorción. También son destacables las bases de datos de factores de emisión creadas por la propia administración en países como Francia (Bilan Carbone), o, en Reino Unido, el Ministerio de Medio Ambiente DEFRA.

La multiplicación de los datos de actividad por el factor de emisión permite calcular la cantidad emitida para cada tipo de GEI. Para poder sumar estas cantidades, los GEI emitidos deben ser expresados como CO₂ equivalente (CO₂e), en toneladas de CO₂e. La transformación a unidades equivalentes se hace tomando como referencia el potencial de calentamiento global (Global Warming Potential) de cada gas de efecto invernadero que se tome en consideración.

Para ayudar a clasificar las emisiones directas e indirectas, el Protocolo internacional de Gases de Efecto Invernadero introduce el concepto de alcance. Con la denominación de alcance 1 se refiere a las emisiones directas (emisiones que son responsabilidad de la empresa); las emisiones de CO₂ más comunes en este tipo de proyectos son las generadas por el consumo de combustible de la maquinaria de construcción y/o de vehículos de transporte en los procesos de urbanización y edificación.

En base a lo anterior, los impactos del proyecto en relación con el cambio climático, se han relacionado por una parte, con la generación de los gases que contribuyen al efecto invernadero (vapor de agua, CO₂, metano, óxido nitroso y CFC's), los derivados del consumo de combustibles fósiles, utilizados por la maquinaria y vehículos en actividades como extracción y transporte desde las zonas de excavación, relleno, transporte de materiales y residuos, en la fabricación y transporte de hormigones y otros materiales; y por otra parte, las derivadas de la

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

destrucción de sumideros de carbono ocupados directamente por la obra, con la eliminación de la cubierta vegetal existente, que pueda actuar como un sumidero de gases de efecto invernadero.

FASE DE EJECUCIÓN.

Durante la fase de ejecución los efectos sobre el cambio climático estarán relacionados principalmente con los gases emitidos por la maquinaria implicada en las obras, como el CO₂, estas emisiones tendrán un carácter temporal.

Las emisiones por obras que derivan de este proyecto referidas a movimientos de tierra, pavimentaciones y edificación, consideradas de alcance 1 del promotor y coincidiendo plenamente con las estimaciones calculadas, en base a su experiencia por el Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se estiman en aproximadamente unas 600 Tm de CO₂e/Ha. Las obras del proyecto abarcan una superficie de 0,0468 Ha, lo que supondrá un total de emisiones, sólo por maquinaria y obra de 28 Tm de CO₂e.

Por otra parte, en relación con el cambio climático cabe destacar potenciales impactos relacionados con el agotamiento de materias primas, ocupación del suelo por uso de vertederos y emisiones de contaminantes a la atmósfera derivados del transporte de los materiales de construcción.

FASE DE FUNCIONAMIENTO.

Durante la fase de funcionamiento o más concretamente dado el tipo de actuación que nos ocupa, durante la existencia de la misma, se ha analizado el aspecto del cambio climático asociado al consumo de energía eléctrica, producción de residuos, generación de aguas residuales y a las propias emisiones, derivadas del poblamiento de la zona y del uso previsto para la actuación, que será el residencial y comercial.

Se podría estimar que, en este proyecto, el incremento de la pérdida de carbono retenido en sumideros es nulo: los usos del suelo de la parcela, y, por tanto, las capacidades de absorción de CO₂ del suelo y de la vegetación antes y después de acometer el proyecto, serán del mismo orden de magnitud, todo ello referenciado en base a la cartografía del Plan y ortofotos de la zona, comparando la situación actual de la parcela, en el que existen antiguas construcciones, y la que resultará de este planeamiento, a partir del cual existirán construcciones residenciales y comerciales.

FASE DE FIN DE VIDA O CLAUSURA.

Finalmente, se han tenido en cuenta los aspectos ambientales derivados de la fase de clausura, concretamente durante la ejecución de las obras necesarias para el desmantelamiento de las instalaciones (viviendas y comercios cuando se alcance la vida útil de las mismas): durante esta fase las emisiones van a estar constituidas por las partículas de tierra en suspensión, generadas en las operaciones de roturación de viales, eliminación de líneas de abastecimiento y derribo de las edificaciones e infraestructuras existentes, así como por las emisiones de gases de combustión de la maquinaria que lleve a cabo dichas obras. Durante esta fase el impacto se

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

considera en general, compatible, quedando sus efectos supeditados a la duración de estas obras y las medidas correctoras que se lleven a cabo.

7.3.- Efectos sobre el paisaje.

No se prevén alteraciones significativas en la percepción o estructura del paisaje como consecuencia del cambio de uso del suelo, dado que la modificación propuesta - de la ordenanza "UR5" (vivienda unifamiliar adosada) a UR3-SAN MIGUEL (manzana cerrada, calle San Miguel) - mantiene el modelo edificatorio general de la ordenanza UR3 limitando las alturas máximas y la edificabilidad.

La nueva ordenanza conserva la edificabilidad vigente y las alturas previstas en el planeamiento vigente del entorno, y solo introduce ajustes en la tipología edificatoria (permite edificación colectiva además de unifamiliar). En este contexto, el impacto paisajístico derivado de la transformación resulta inapreciable o no significativo.

7.4.- Efectos sobre el patrimonio cultural y el medio socioeconómico.

No se identifican impactos sobre el patrimonio cultural, al no existir en el ámbito elementos catalogados ni bienes con valor histórico o etnológico relevante.

Respecto al medio socioeconómico, el desarrollo previsto implicará la transformación de una parcela con pendiente acusada y ocupada actualmente por construcciones sin uso, de escaso valor y en estado de deterioro (una antigua vivienda, un cobertizo anexo, una edificación en ruina y un cerramiento perimetral degradado), en un nuevo espacio residencial y comercial. Esta actuación tendrá un efecto positivo sobre la oferta de vivienda del municipio, contribuyendo a la regeneración urbana del entorno y al aprovechamiento de suelo infrautilizado.

7.5.- Efectos sobre el consumo de energía y las necesidades hídricas de la parcela.

La parcela cuenta con una edificabilidad de 1.170,00 m²t. Considerando una posible configuración del edificio con semisótano para aparcamientos, planta baja destinada a uso comercial y viviendas con una superficie media construida de 90,00 m²t, se estima una capacidad total de 6 viviendas.

Asumiendo una media de 3 habitantes por vivienda, se prevé una población residente estimada de 18 personas.

Aplicando una dotación media de agua de 280 litros por habitante y día, la demanda total estimada sería:

$$18 \text{ habitantes} \times 0,280 \text{ m}^3/\text{hab.día} = 5 \text{ m}^3/\text{día}$$

Para la superficie comercial se estima un consumo de 2 m³/día.

Por tanto, el consumo hídrico previsto para el conjunto de la actuación asciende a 7 m³/día.

En cualquier caso, el planeamiento modificado no supone un incremento de consumo de recursos hídricos respecto del planeamiento vigente, ya que no se incrementa la edificabilidad ni se modifican los usos.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

En cuanto al consumo energético, se considera que el desarrollo de la Modificación Puntual no implicará un aumento respecto a los valores estándar asociados a usos residenciales y dotacionales ya consolidados, porque no se incrementa la edificabilidad ni se modifican los usos.

En consecuencia, tanto la demanda de agua como el consumo energético derivados de la actuación proyectada se consideran **asumibles y sin efectos negativos** sobre los recursos disponibles ni sobre la capacidad de las infraestructuras existentes, ya que no se incrementan con la Modificación Puntual.

7.6.- Efectos sobre la generación de residuos.

El cambio de calificación de la parcela, de uso residencial según la ordenanza "UR5" a "UR3-SAN MIGUEL", podría implicar la generación de residuos de demolición y construcción durante la fase de obras, en caso de que estas se ejecuten. Posteriormente, en la fase de uso, se producirá la generación habitual de residuos domésticos derivados de la actividad residencial y comercial.

Este incremento es totalmente asumible dentro del sistema municipal de recogida y gestión de residuos, sin que sea necesario implementar medidas específicas adicionales. Por tanto, el efecto se valora como no significativo.

7.7.- Efectos en la generación de aguas residuales y de escorrentías.

Tanto la generación de aguas residuales como las escorrentías superficiales serán equivalentes a las previstas en el planeamiento vigente, y se consideran totalmente asumibles dentro de la capacidad de las infraestructuras municipales existentes. En consecuencia, este aspecto se valora como un efecto no significativo.

7.8.- Evaluación de la posible afección al Dominio Público Hidráulico.

Los aspectos que de acuerdo con el órgano de cuenca competente permiten una adecuada evaluación de la posible afección al dominio público hidráulico y otros aspectos recogidos en la Ley de Aguas y su normativa de desarrollo, son los siguientes:

Actuaciones contaminantes.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la legislación aplicable (Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados), se debe garantizar lo siguiente: impulsar medidas que prevengan la generación de residuos y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión.

Afecciones al Dominio Público Hidráulico (cauces y sus zonas de servidumbre).

Tal y como se ha analizado en apartado anterior, en el entorno de la parcela no hay identificados cauces cuyo dominio público haya sido deslindado en modo cartográfico o probable ni constan estudios al respecto.

Inundabilidad y zonas de flujo preferentes.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

Según la cartografía de zonas inundables de la Confederación Hidrográfica del Segura la parcela no está afectada por zonas con alta probabilidad de inundarse. Por otra parte, la parcela se encuentra fuera de cualquier tipo de zona de flujo preferente (ZFP). No constan estudios al respecto.

Afección de las masas de aguas superficiales o subterráneas.

La parcela no se encuentra sobre ningún acuífero por lo que no existe riesgo de vulnerabilidad intrínseca o permeabilidad en esta zona.

8. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

El único instrumento de planeamiento afectado por la presente Modificación Puntual de PGMO es el propio PGMO, pero el efecto es muy limitado por cuanto que esta Modificación no afecta a la edificabilidad ni a los usos, y su tramitación y aprobación como Modificación no estructural de Plan General está contemplada en la legislación urbanística. En el área objeto de la Modificación Puntual no existe ningún otro plan sectorial ni territorial.

9.-MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

El artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, dice textualmente:

Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.

d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

Por otro lado, la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia establece, en su Disposición Adicional Primera:

Disposición adicional primera. *Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico.*

1. De acuerdo con lo establecido en la normativa sectorial en materia de evaluación ambiental y en esta ley, serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos, estrategias o planes:

a) Las estrategias y los instrumentos de ordenación territorial.

b) Los planes de ordenación de playas que afecten a más de un municipio.

c) Los Planes Generales y sus Normas complementarias.

d) Los planes parciales y especiales que no sean de reducida extensión.

f) Los incluidos en el apartado siguiente, cuando así lo determine el órgano ambiental bien en el Informe Ambiental Estratégico establecido por la legislación básica estatal, o bien a solicitud del promotor u órgano promotor.

g) Las estrategias, planes o instrumentos que afecten a Red Natura 2000, en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos, estrategias o planes:

a) Las modificaciones menores de los instrumentos, estrategias o planes incluidos en el apartado anterior.

b) Los instrumentos, estrategias o planes mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de reducida extensión.

c) Los planes, programas y estrategias territoriales que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan con los demás requisitos del apartado anterior.

d) Los instrumentos, estrategias y planes, así como sus modificaciones, incluidos en el apartado 1, a excepción de los indicados en la letra f), cuyo único objeto sea la protección medioambiental o establecer limitaciones respecto a la implantación territorial de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

e) Las modificaciones del Plan General consistentes en la eliminación de un sector o sectores, siempre que se mantengan los estándares de sistemas generales dentro de la estructura general y orgánica del territorio.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

El presente proyecto se trata:

- De una modificación de normas urbanísticas u ordenanzas que no supone el cambio de usos o aprovechamiento.
- De una modificación no estructural del planeamiento general que afecta únicamente a suelo urbano.

Por tanto, de acuerdo con el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera de la LOTURM se trata de una modificación menor y **está sujeto a evaluación ambiental estratégica simplificada.**

Su tramitación ambiental será la establecida en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de Evaluación ambiental (equivalentes a los artículos 104 y siguientes de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental integrada de la CARM), y su tramitación urbanística será la establecida en el artículo 163 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que establece la manera de coordinar ambas tramitaciones.

10.-MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS O COMPENSATORIAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA MITIGACIÓN DE LA INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Una vez identificadas las acciones susceptibles de producir una afección significativa sobre el medio natural, se proponen a continuación una serie de medidas cuyo objetivo es garantizar la adecuada protección del medio ambiente afectado por la actuación. Se asume que junto con los proyectos y obras de edificación de la parcela, será necesaria la realización de actuaciones aisladas de urbanización en las calles anexas, aunque no se contempla la ejecución de zonas verdes ni redes de riego.

Las medidas pueden aplicarse, para el caso de las actuaciones del tipo que nos ocupa, en diferentes momentos en el desarrollo de las mismas:

- Fase de Proyecto.
- Fase de Construcción.
- Fase de Funcionamiento.

Por lo tanto, las medidas propuestas han sido estructuradas en función de dichas fases.

a) Medidas correctoras en fase de proyecto.

- Intentar definir un modelo arquitectónico que respete las características de las edificaciones de la zona, en cuanto a tonalidades, formas, materiales de construcción, etc. con la finalidad de favorecer la integración paisajística de los elementos construidos.

- Planificar en detalle las necesidades de demoliciones y movimientos de tierra (explanaciones, desmontes, etc.) con la finalidad de reducir al máximo las superficies de suelos alteradas y las consiguientes actuaciones de restauración posterior.

b) Medidas correctoras en fase de ejecución.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

CALIDAD DEL AIRE

- Regar las superficies expuestas para evitar la emisión de partículas en suspensión, incrementando los riegos en días calurosos y/o con mucho viento.
- Cubrir con lonas los remolques de los camiones que lleven tierra o escombros, para evitar la emisión de partículas.
- Regar los accesos a la zona de obra para evitar el levantamiento de polvo por el tránsito de vehículos.
- Mantener la maquinaria en condiciones óptimas para evitar la emisión de humos y ruidos. La maquinaria debe pasar periódicamente las inspecciones técnicas que requiera.
- Realizar una adecuada ordenación del territorio en la zona para evitar la proximidad de zonas de vertido a núcleos habitados.

RUIDO

- Zonificar los usos, de tal modo que se asegure el cumplimiento de las determinaciones de la normativa aplicable sobre ruidos, tanto en cuanto a las emisiones, como en cuanto a las inmisiones.
- Mantener la maquinaria en condiciones óptimas para evitar la emisión de humos y ruidos.

GEOLOGIA Y MORFOLOGIA

- Minimizar los movimientos de tierra y desmontes mediante una adecuada planificación y zonificación de las distintas acciones vinculadas al proyecto.
- Diseño de la actuación urbanística acorde a la geomorfología de la zona.
- Vigilar el tránsito de maquinaria pesada (tanto que se desarrolle en las zonas establecidas a tal fin, como que se establezca la velocidad, tapado de los materiales remolcados en caso de ser necesario, etc.).
- Evitar el relleno de las zonas colindantes al ámbito o su uso como vertedero de tierras sobrantes de las excavaciones durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación.
- Localizar tanto los acopios de materiales como las zonas de aparcamiento de la maquinaria, en lugares que no afecten al medio natural, y provistos de las medidas necesarias para evitar la afectación de los suelos por posibles vertidos.

HIDROLOGIA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA

- Desarrollar medidas destinadas a minimizar posibles arrastres de materiales debido a la escorrentía superficial natural.
- Garantizar la ejecución de las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas, así como un destino adecuado para el efluente depurado, preferentemente su reutilización en el propio municipio.
- Ejecutar por separado las redes de saneamiento y abastecimiento.
- Evitar las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de obra, etc., debiendo ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, baterías usadas, envases y embalajes desechados, deberán ser entregados a gestores autorizados.

SUELO

- Usar, en la medida de lo posible, maquinaria ligera para evitar la compactación del suelo.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

- Impedir el tránsito de maquinaria o aparcamiento de la misma fuera de la zona de obras, y en su caso, de la zona delimitada para su movimiento.

- Gestionar las escombreras, evitando la creación de vertederos ilegales.

- En caso de ser necesario realizar un mantenimiento de la maquinaria, se acondicionará una zona a tal fin (correctamente señalado e impermeabilizado), de modo que se eviten posibles vertidos de aceites, líquidos refrigerantes, etc, que puedan contaminar el suelo de la zona. Asimismo, se deberá contactar con un gestor autorizado para que se ocupe del tratamiento de los residuos generados durante el ya comentado mantenimiento.

- Tras la ejecución de los proyectos y obras, se procederá a retirar los escombros y materiales sobrantes o restos de las zonas de obra y alrededores. Se procederá a la limpieza de los terrenos afectados, depositando los residuos inertes en vertederos debidamente legalizados e identificados, o en su caso, contratando un gestor autorizado para que proceda a la recogida y tratamiento adecuado de los escombros o materiales sobrantes.

VEGETACION

- En caso de que proceda, priorizar y potenciar la conservación de la vegetación autóctona y en particular de ejemplares o especies notables.

FAUNA

- Evitar a toda costa la introducción/liberación de especies alóctonas o domésticas de fauna.
- En caso que sea viable, se colocará en los tendidos eléctricos dispositivos salvapájaros y aislantes con objeto de evitar la electrocución o choque de las aves.

PAISAJE

- Elegir ubicaciones poco visibles desde el exterior.
- Emplear en la medida de lo posible materiales autóctonos.

c) Medidas correctoras en fase de funcionamiento.

En primer lugar, se procederá a realizar un seguimiento de la efectividad de las medidas protectoras y correctoras aplicadas introduciendo, en su caso, las modificaciones en detalle que sean necesarias para garantizar el éxito de las acciones recomendadas.

RUIDO

- Controlar las emisiones y adecuarlas a la legislación local de la zona.

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

- Realizar un correcto dimensionado de la depuradora para que pueda atender las necesidades de la actuación urbanística.

- Prever y realizar un correcto seguimiento y mantenimiento del funcionamiento de la depuradora.

- Prever y realizar un correcto dimensionado y mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento y distribución de agua, atendiendo especialmente a las pérdidas de la misma.

SUELO

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

- Diseñar un correcto sistema de recogida de RSU, incorporando instalaciones y servicios para la recogida selectiva de residuos.

ILUMINACIÓN

- Las luminarias usadas en las instalaciones de alumbrado exterior serán las más adecuadas a cada situación, primándose aquéllas que minimicen la contaminación lumínica.

- Se emplearán las lámparas de mayor eficacia luminosa (lm/w), de espectro menos contaminante y más bajo consumo en las instalaciones.

- La distribución de las luminarias en la calle será lo más uniforme posible con el fin de evitar iluminaciones puntuales intensas que provocan fuertes contrastes y hacen precisa la instalación de más puntos de luz.

- Las luminarias serán lo más cerradas posible, para que el polvo y la suciedad que con el tiempo van apareciendo en los elementos ópticos no provoquen opacidad y pérdida de reflexión.

- En la iluminación ornamental de edificios, así como en la iluminación de carteles comerciales y publicitarios, el flujo luminoso se dirigirá siempre que sea posible de arriba hacia abajo. Debe evitarse el envío de luz fuera de la zona a iluminar, así como impedir la visión directa de las fuentes de luz. Si fuera preciso se instalarán viseras, paralúmenes, deflectores o aletas externas que garanticen el control de luz fuera de la zona de actuación.

- En el alumbrado de áreas de equipamiento y servicios, se usarán proyectores sin inclinación -vidrio paralelo al suelo- y cuyo haz principal vertical sea asimétrico (proyectores tipo asimétrico).

10.1.- Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan, tomando en consideración el cambio climático.

Medidas de mitigación y/o prevenciones propuestas para las distintas fases del proyecto.

a. Planeamiento urbanístico.

Las medidas propuestas con el fin de integrar el factor asociado al cambio climático durante la fase de planeamiento urbanístico de la actuación que nos ocupa son las siguientes:

- Seleccionar para el diseño y la ejecución de la edificación y urbanización empresas con sistemas de calidad ambiental.

Tanto el equipo seleccionado para el diseño y elaboración del proyecto de urbanización y edificación, como la empresa constructora encargada de la ejecución de la obra, es conveniente que dispongan de algún tipo de certificado de sistemas de calidad ambiental, con el fin de disponer de una garantía de que dicha empresa incorpora criterios ambientales en su funcionamiento habitual.

La elección de empresas que dispongan de certificados de calidad ambiental, garantiza que éstas incorporarán en su funcionamiento criterios y procesos respetuosos con el medio ambiente, con lo que se garantiza que en el proceso de diseño y ejecución de las obras de urbanización se tendrán en cuenta la incorporación de mejoras de eficiencia ambiental.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

- Tener en consideración desde el inicio el espacio y la gestión de la actividad de carga y descarga de mercancías.

La carga y descarga debe ser tenida en cuenta desde las primeras fases de diseño con el fin de garantizar su operatividad y su funcionamiento en convivencia con los otros usos de la vía pública, diseñando una red de distribución que incluya los viales en que se permita esta actividad y en cuáles no.

La racionalización y ordenación de la distribución urbana de mercancías supone promover un uso más eficiente del espacio urbano, minimizando el impacto en el entorno urbano que supone esta actividad (emisión de gases, generación de impacto acústico, degradación del paisaje urbano). La consideración de posibles alternativas desde la fase de planeamiento y diseño permitirá adoptar estrategias posteriores de gestión de esta actividad.

b. Fase de construcción.

- Seleccionar materiales reciclables a su fin de vida. El uso de materiales reciclables permite una disminución del consumo de materias primas y de la ocupación del suelo por uso de vertederos.

- Seleccionar materiales locales y de baja energía incorporada.

La reducción de la energía incorporada en los materiales supone evidentemente un menor consumo de combustibles, y por ello evita o minimiza los impactos ambientales típicamente asociados a ellos: reduce la emisión de contaminantes a la atmósfera (como los NOx y las partículas respirables), minimiza el efecto invernadero, la lluvia ácida, la eutrofización de las aguas, etc. A la vez los materiales locales reducen las necesidades de movimiento de mercaderías, evitan el incremento de las redes de transporte, la ocupación de suelo por infraestructuras, los impactos sobre la salud humana (ruido, contaminación, etc.), la pérdida de biodiversidad y de ecosistemas, etc.

- Apostar por la utilización de materiales y productos de construcción con bajo contenido en compuestos orgánicos volátiles (COV).

Es preferible la utilización de productos sin disolventes orgánicos, ya que durante el secado de los materiales estos se evaporan y son liberados a la atmósfera. Generalmente los compuestos orgánicos volátiles (tolueno, fenoles, formaldehído, etc.) son nocivos para la salud y tienen graves impactos ambientales. Sería conveniente utilizar productos en base acuosa en vez de los que contienen disolventes orgánicos para productos como pinturas, barnices, sellantes y adhesivos.

Los disolventes orgánicos pueden generar emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) que suponen un impacto sobre la atmósfera debido a su implicación en la formación de ozono troposférico. El contenido de COV en dichos productos debe ser reducido o eliminado, siempre que sea técnica y económicamente viable, con el fin de evitar dichos impactos.

c. Mantenimiento de la actuación.

- Utilizar fuentes de energía renovables para alimentar elementos de mobiliario urbano con consumo eléctrico, en la medida de lo posible.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

Para el mobiliario urbano que tiene consumo eléctrico (como por ejemplo el alumbrado público, los semáforos o las paradas de autobús que tienen pantalla de datos) sería conveniente escoger productos que integren sistemas de energías renovables o instalar sistemas de energía renovable en dichos elementos urbanos para satisfacer su demanda.

La instalación de energías renovables permite consumir energías más limpias, inagotables y sin los graves impactos asociados a las energías convencionales, como el cambio climático, las emisiones a la atmosfera, el agotamiento de recursos, la acidificación del agua, etc.

- Se garantizará que los proyectos en los cuales en su caso puedan materializarse las previsiones del Plan, cumplan como proceda en su caso la siguiente normativa:

Disposición adicional segunda del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios:

1. A más tardar el 31 de diciembre de 2020, los edificios nuevos serán edificios de consumo de energía casi nulo, definidos en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, por la que se modifican el Documento Básico DB-HE «Ahorro de energía» y el Documento Básico DB-HS «Salubridad», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.

11.-MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

A continuación, se detallan las acciones de vigilancia propuestas para asegurar el cumplimiento de las medidas mitigatorias anteriormente expuestas, sobre los diferentes factores del medio susceptibles de verse afectados:

- En primer lugar, y como medida general, si la autoridad competente lo estima oportuno, se informará, con aporte fotográfico, de la evolución de las obras, con indicación de las incidencias, desviaciones respecto a previsiones y causas.

SUELO

Las tareas que pueden afectar los suelos son, sobre todo, las labores de acondicionamiento o nivelación de los terrenos y el despeje y desbroce de las superficies necesarias para la ejecución de las obras, con el fin de controlar estos aspectos, se realizarán visitas periódicas, para tomar datos mediante inspecciones visuales, sobre el cumplimiento de las medidas establecidas para minimizar el impacto.

Durante las visitas se observará:

- Vigilancia en el desbroce inicial, demoliciones, desmontes y cualquier otro movimiento de tierra para minimizar el fenómeno de la erosión y evitar la posible inestabilidad de los terrenos.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

- Comprobar el uso de un área delimitada del terreno para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento de equipos y maquinaria, acopio de materiales y otros servicios auxiliares para el personal.

- Se realizarán observaciones en las zonas limítrofes con el área de actuación, con el fin de detectar cambios o alteraciones no tenidas en cuenta en el presente Documento Ambiental. Estos posibles cambios se registrarán y analizarán para adoptar en cada caso las medidas correctoras necesarias.

- Comprobar la existencia de contratos con gestores autorizados por la Comunidad Autónoma para la retirada de los residuos peligrosos que se puedan producir durante esta fase, así como que estas retiradas se efectúan como mínimo cada 6 meses y cumplimentándose correctamente la documentación asociada al traslado de residuos peligrosos.

CALIDAD DEL AIRE

Para el seguimiento de las emisiones de polvo, producidas en su mayor parte por la maquinaria que trabaje en las obras, se realizarán visitas periódicas a todas las zonas donde se localicen las fuentes emisoras. En estas visitas se observará si se cumplen las medidas adoptadas como son:

- Regar las superficies donde potencialmente puede haber una cantidad superior de polvo.
- Limitación de la velocidad de la maquinaria y vehículos por las pistas.
- Control de la maquinaria y vehículos motores para minimizar las emisiones de gases por combustión.

La toma de datos se realizará mediante inspecciones visuales periódicas, durante las horas del día en que las emisiones se consideren altas, en las que se estimará el nivel de polvo existente en la atmósfera y la dirección predominante del viento estableciendo cuáles son los lugares afectados.

Como norma general, la primera inspección se realizará antes del comienzo de las actividades para tener un conocimiento de la situación previa y poder realizar comparaciones posteriores.

FLORA Y FAUNA:

- En caso de detectarse alguna nueva afección a la vegetación o fauna del entorno, se procederá al estudio de la misma y a la adopción de cuantas medidas correctoras sean necesarias para intentar paliar los problemas encontrados.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

12.-CONCLUSIONES.

Se puede concluir que la Modificación Puntual de PGMO objeto del presente Documento Ambiental Estratégico no genera alteraciones o afecciones negativas sobre los valores naturales del entorno, siempre que se adopten aquellas medidas y condiciones que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente por el propio Plan, descritas en el apartado 10 de este Documento.

Molina de Segura, Julio de 2025

El Arquitecto:

Fdo.: Ricardo María López Fernández.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

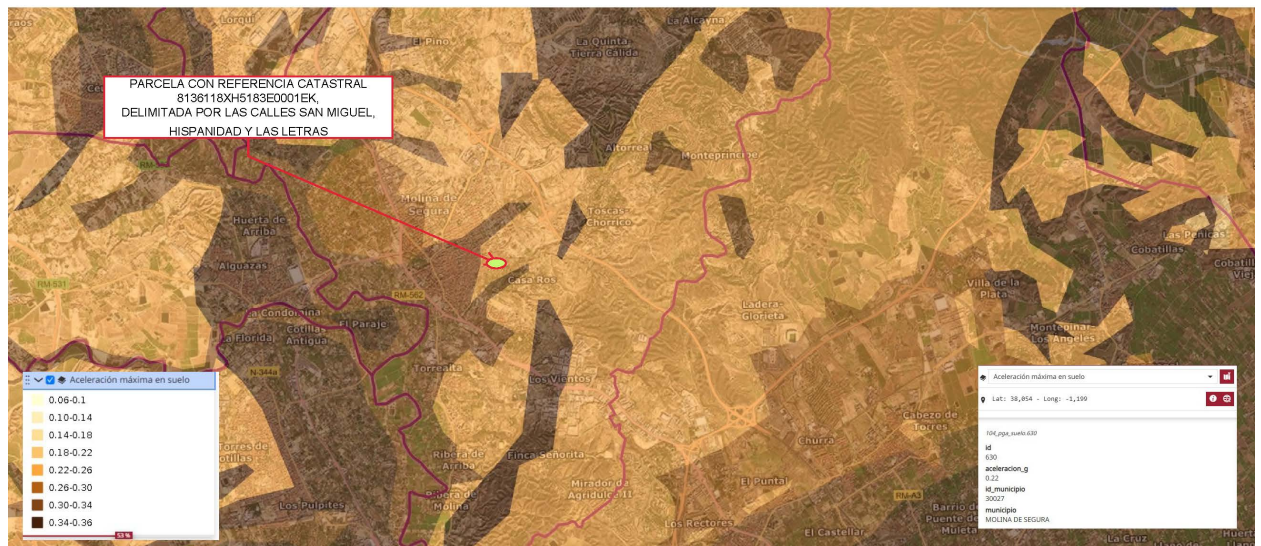
MAPAS DE PELIGROSIDAD Y RIESGOS

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

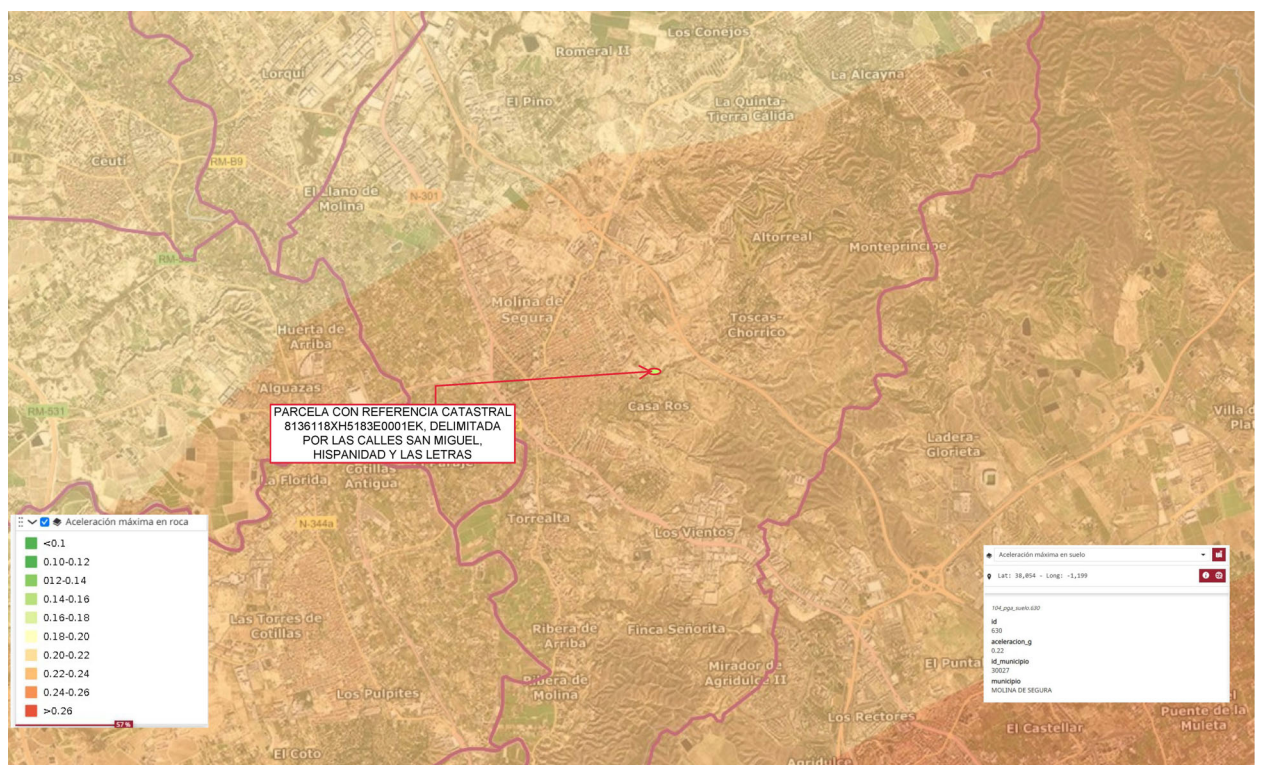
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"



RIESGO SÍSMICO. ACELERACIÓN MÁXIMA DEL SUELO

(Fuente: Mapa de Riesgos de Protección Civil de la Región de Murcia-SISMIMUR)



RIESGO SÍSMICO. ACELERACIÓN MÁXIMA EN ROCA

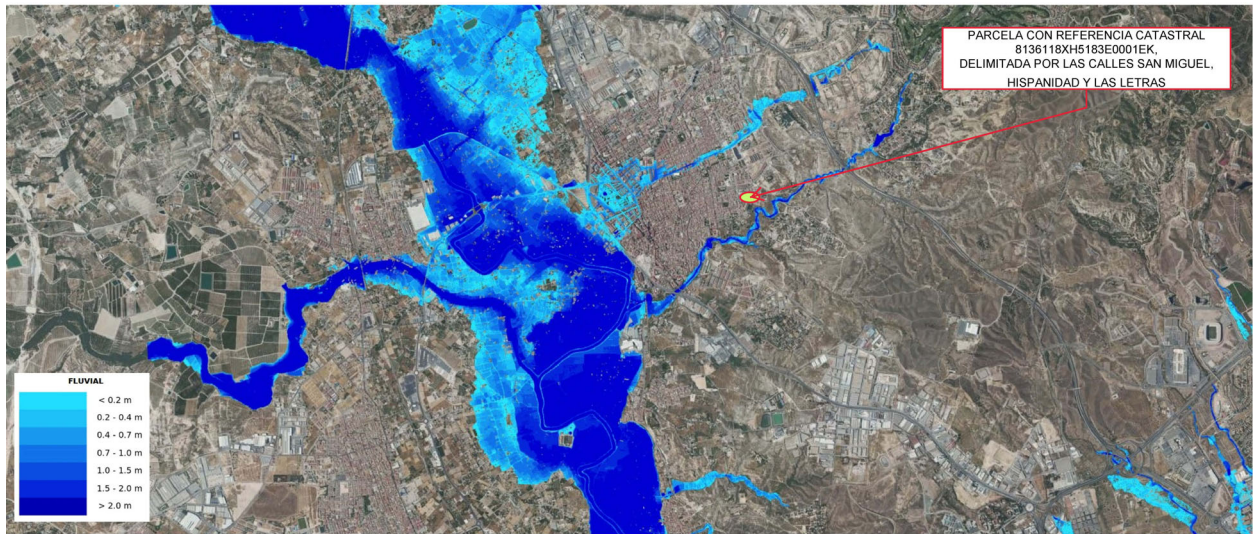
(Fuente: Mapa de Riesgos de Protección Civil de la Región de Murcia-SISMIMUR)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

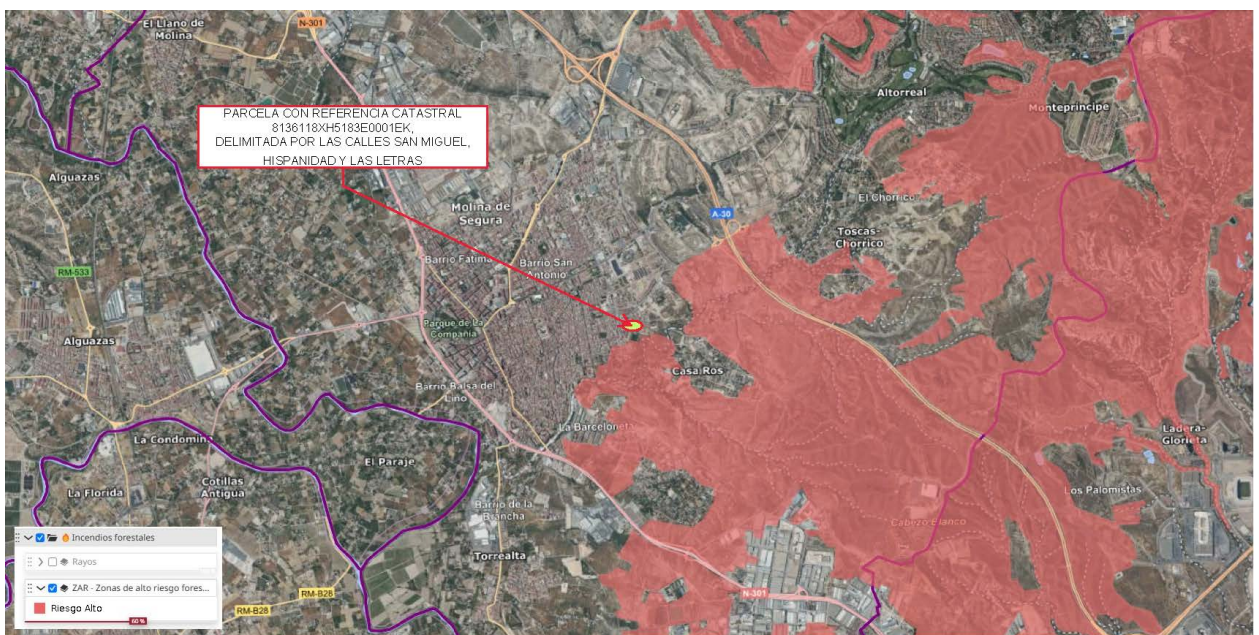
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"



RIESGO CLIMÁTICO. INUNDABILIDAD

(Fuente Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-Geoportal MITECO)



AR. RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

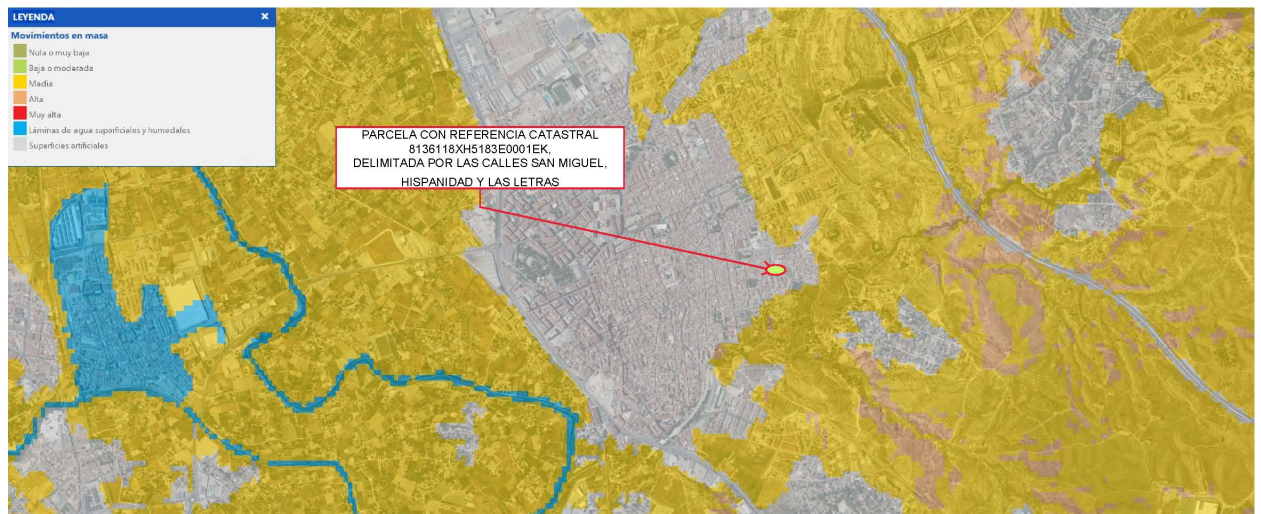
(Fuente Mapa de Riesgos de Protección Civil de la Región de Murcia-ZAR)

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

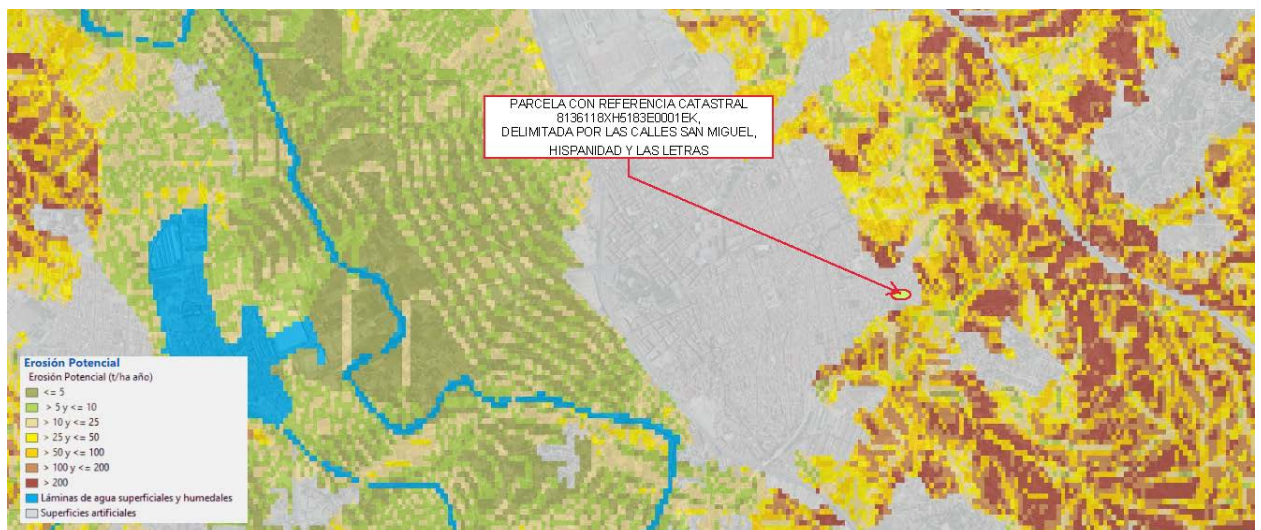
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"



MAPA DE MOVIMIENTOS EN MASA

(Fuente Mapa de Riesgos de Protección Civil de la Región de Murcia-SISMIMUR)



MAPA DE EROSIÓN POTENCIAL

(Fuente Mapa de Riesgos de Protección Civil de la Región de Murcia-SISMIMUR)

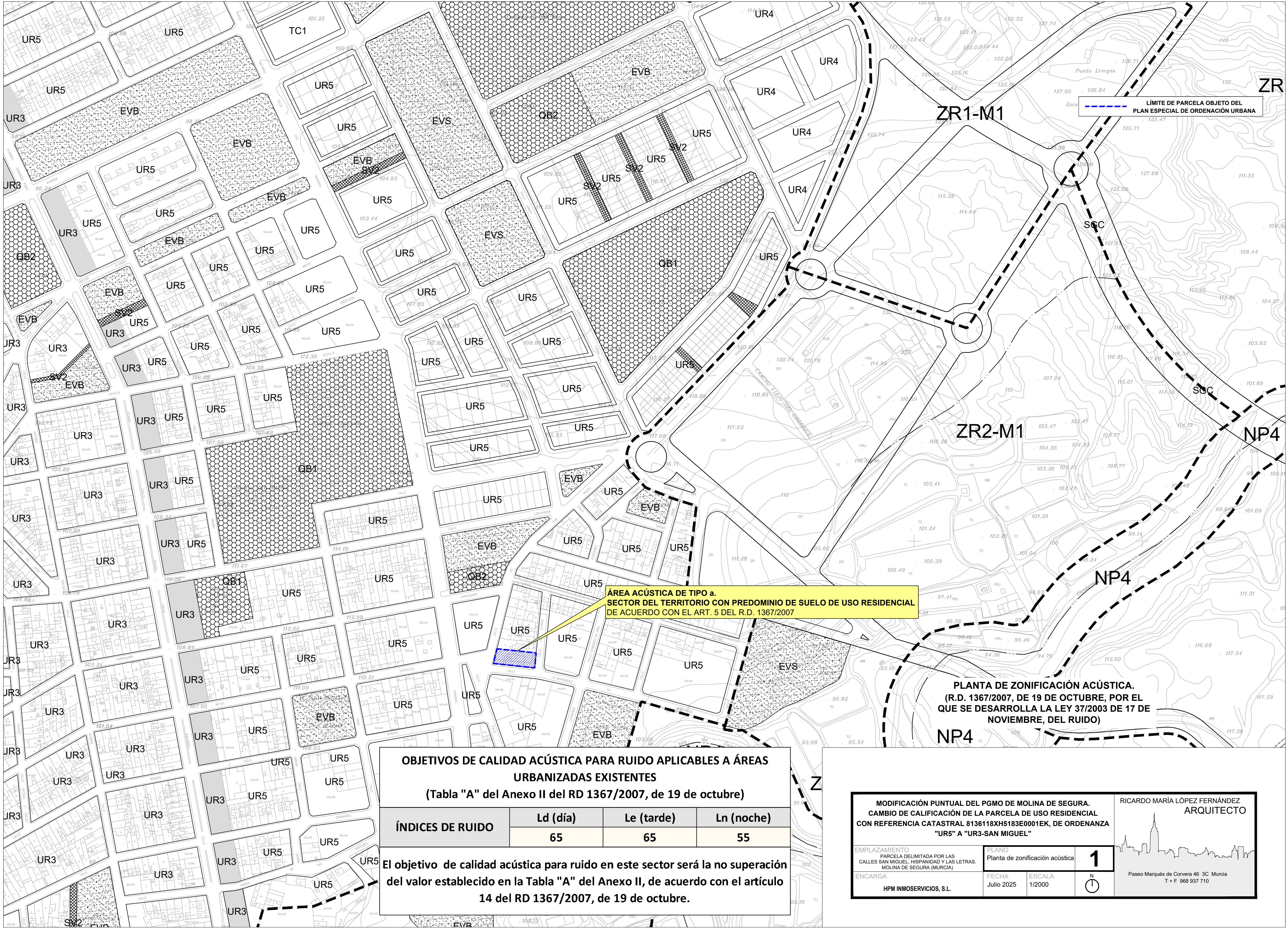
DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA

CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL CON REFERENCIA CATASTRAL

8136118XH5183E0001EK DE NORMA ZONAL "UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

**PLANTA DE ZONIFICACIÓN ACÚSTICA DE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL
8136118XH5183E0001EK, DELIMITADA POR LAS CALLES SAN MIGUEL, HISPANIDAD Y LAS
LETRAS**



OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA PARA RUIDO APLICABLES A ÁREAS URBANIZADAS EXISTENTES
(Tabla "A" del Anexo II del RD 1367/2007, de 19 de octubre)

ÍNDICES DE RUIDO	Ld (día)	Le (tarde)	Ln (noche)
	65	65	55

El objetivo de calidad acústica para ruido en este sector será la no superación del valor establecido en la Tabla "A" del Anexo II, de acuerdo con el artículo 14 del RD 1367/2007, de 19 de octubre.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGMO DE MOLINA DE SEGURA.
CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA PARCELA DE USO RESIDENCIAL
CON REFERENCIA CATASTRAL 8136118XH5183E0001EK, DE ORDENANZA
"UR5" A "UR3-SAN MIGUEL"

EMPLAZAMIENTO	PARCELA DELIMITADA POR LAS CALLES SAN MIGUEL, HISPANIDAD Y LAS LETRAS. MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	
ENCARGA	HPM INMOSERVICIOS, S.L.	
PLANO	Planta de zonificación acústica	1
FECHA	Julio 2025	ESCALA
		1/2000
		N

RICARDO MARÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ
ARQUITECTO



Paseo Marqués de Corvera 46 3C Murcia
T + F 968 937 710